

A C U E R D O

- 1.- El acuerdo de fecha 11 de Noviembre de 1986, de la Directiva Nacional sobre el proceso de refrendación de datos sobre la militancia se mantiene en todos sus términos, recordándoles especialmente el punto correspondiente al cierre de los registros para efectos electorales el 15 de Enero de 1987.
- 2.- Tal como se planteaba en el punto 3 de dicho acuerdo, hasta el 15 de Marzo de 1987, la División Nacional de Organización y Control se contactará directamente con los militantes que no llenaron su ficha, con el fin de certificar las causas por las cuales no la han llenado y dar una última oportunidad para hacerlo. Cualquier militante que esté en esta situación puede dirigirse directamente a la División Nacional de Organización y Control, a Carmen 8 piso 6 Santiago. En el caso de militantes de provincia, ellos pueden dirigirse por carta a la citada dirección, comunicando su domicilio para poder contactarlos.
- 3.- Entre el 15 de Marzo y el 15 de Abril, los militantes que no, hayan sido refrendados se deben dirigir a los Tribunales de Disciplina correspondiente para solicitar el reconocimiento de su militancia y de sus derechos como tal.
- 4.- Se insiste en la instrucción anterior, en orden a que se encuentran suspendidas las elecciones de autoridades internas,
- 5.- Con fecha 15 de Marzo de 1987, la Directiva Nacional estudiará el calendario de elecciones internas que regirá esta actividad partidaria durante 1987, tanto a nivel comunal, provincial y nacional.

DIRECTIVA NACIONAL

SANTIAGO, 28 de Enero de 1987